

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la entidad financiera Davivienda dio cumplimiento a la orden emitida por este despacho de medida de embargo contra Colpensiones dentro de proceso ejecutivo radicado 76001310500320180019500 por valor de \$5.201.838,00, sin embargo la misma se realizó en la cuenta judicial del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2021


IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 2771

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede, y como quiera que por parte de la entidad financiera DAVIVIENDA se ha indicado que el día 26 de noviembre de 2020 y como cumplimiento al oficio 4070 emitido por este despacho se registró medida de embargo contra Colpensiones dentro de proceso ejecutivo radicado 76001310500320180019500 por valor de \$5.201.838,00.

Como cumplimiento de la medida antes mencionada se realizó debito de la cuenta de titularidad de Colpensiones por el monto solicitado y se procedió a la constitución del respectivo depósito judicial a través del Banco Agrario; sin embargo por error involuntario presentado dentro del proceso de giro de dichos recursos indicado por DAVIVIENDA estos fueron consignados en la cuenta de depósitos número 760012032002 de su Entidad (Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali) sin ser esta la emisora de la orden administrativa; dado lo anterior se oficiará a dicha oficina judicial, a fin de que transfiera el título judicial arriba mencionado a ordenes de este despacho en la cuenta judicial número 760012032003.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a fin de que transfiera a este despacho, el título judicial por valor de \$5.201.838,00, consignado a favor de la señora MIRIAM DEL CARMEN ORBES CAICEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 59.660.016.

SEGUNDO: INFORMAR de la presente decisión al **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** del presente proveído mediante el correo electrónico del despacho.

CUMPLASE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA